Congreso Nacional Gestión del Agua en Cuencas Deficitarias

Orihuela 5, 6 y 7 de octubre de 2000

Congreso Nacional Gestión del Agua en Cuencas Deficitarias

Orihuela 5, 6 y 7 de octubre de 2000

Edita:
Centro de Investigación del Bajo Segura «Alquibla»

I.S.B.N.:
84-608-0274-4

Dep. Legal:
Mu-588/2005

Impreso en España por Pictografía, s.l.
Carril de la Parada, 3 • 30010 Murcia • Telf.: 968 34 49 50

El Azud de Alfeitamí (XVI) y la reducción del almarjal en el tramo sur del río Segura (Almoradí)

Gregorio Canales Martínez
Remedios Muñoz Hernández

Las dificultades de avenamiento propias del río Segura derivadas de su escasa pendiente, curso meandriforme, cordón dunar litoral y la escasez de precipitaciones estivales propiciaron en el tramo final del colector un extenso aguazal, fruto de los desbordamientos periódicos del río, coincidiendo con los máximos pluviométricos de primavera y otoño.

En sus inicios estas tierras encharcadas fueron objeto de un aprovechamiento económico relacionado con la pesca, caza, recolección silvestre y pastizal, entre otros. Las poblaciones asentadas en sus inmediaciones, para ampliar la superficie cultivada y reducir un foco infeccioso permanente, alentaron proyectos de bonificación que conllevaban la evacuación de las aguas. La comunicación que se presenta parte de esta coyuntura en la que el almarjal cede su espacio a la ampliación del regadío.

En el siglo XVI las aldeas de Almoradí y La Daya emprendieron conjuntamente la ardua tarea de construir un azud estable en el cauce del Segura, al tiempo que organizan la red de riego-drenaje para hacer realidad la puesta en cultivo de terrenos saladares. La investigación aporta documentación sobre la consolidación de esta presa, que tanta importancia tuvo para la ampliación de la huerta de Almoradí y zonas limítrofes.

Almoradí y Daya Nueva, núcleos destacados en la bonificación del almarjal

El entorno de Almoradí en el Bajo Segura no guarda relación con el que debió tener en épocas pasadas debido al intenso desarrollo de colonización agrícola. En los siglos VIII al XI el aspecto que ofrecía este espacio se caracterizaba por la existencia de un área marismeña, en el tramo final del río Segura, cerrada al mar por una restinga e integrada en un conjunto lagunar más amplio. Este extenso humedal hasta entrado el siglo XVIII estaba conectado con la antigua albufera de Elche que pervive hoy día en los humedales de Albatera, San Isidro y el Hondo de Crevillente-Elche (1). La escasa pendiente de la zona y los aportes del Segura justifican su precario avenamiento, que se encuentra dificultado por la existencia del cordón dunar litoral. En efecto, el nombre de Guardamar procede del topónimo árabe "wâdî al-

rimâl", que significa río de las arenas. La desembocadura del Segura se caracteriza por la presencia de un importante conjunto de dunas, hecho geográfico excepcional en la costa levantina de la península y que llamó la atención de los autores árabes quienes aplicaron primero esa denominación al río y con posterioridad se transfirió a la población por los cristianos conquistadores de la zona (2).

El carácter pantanoso representó un factor hostil para el asentamiento de población. Ésta tuvo que emplazarse en las zonas elevadas que flanquean por el norte y el sur el valle aluvial del río en su parte oriental, como atestiguan los yacimientos ibéricos de La Escuera, El Molar y Cabezo Lucero, así como los poblados fenicios en el Cabezo Pequeño del Estaño y en la desembocadura del río en Guardamar (3).

El área pantanosa todavía se puede reconstruir al observar el mapa topográfico elaborado por el Instituto Geográfico y Catastral, en el que se detalla cómo la isohípsa de los diez metros sobre el nivel del mar dibuja una zona inundable de saladares y carrizales, en cuyo interior sólo se erguía, a modo de isla, la sierra de El Molar. La línea divisoria se inicia al Oeste del cabo de Santa Pola y se extiende en dirección a la población de Albatera, dejando en su interior las salinas de Santa Pola, el cono aluvial del río Vinalopó y los saladares de San Isidro y Crevillente. A la altura de los cabezos triásicos de Albatera-Granja de Rocamora tuerce hacia el Sur en dirección al río Segura y, al Oeste de Almoradí, cambia de rumbo para contornear un pequeño montículo donde se ubica esta localidad. A continuación desciende casi de forma vertical hasta al Segura entre Almoradí y Daya Nueva y sigue hacia el Oeste por la mota del río. Por consiguiente, el emplazamiento de Almoradí aparece como un apéndice elevado que penetra hacia el interior del almarjal, cuyo perímetro dibuja una península que limita por el Sur con el cauce del Segura y por el Este, Norte y Noroeste con la zona de inundación. Martínez Paterna, con relación a Almoradí y lugares inmediatos, recoge todavía en 1632 como uno de los principales aprovechamientos era el arroz, cultivo relacionado con los condicionantes físicos del territorio, si bien los cereales ya cubrían mayor superficie: "*tierras de pan y abundancia de legumbres con muchísimo arroz, son tierras que las riega el Río Segura y assi todas están en su Ribera y gozan de campo pasado el Río Segura*" (4).

Las investigaciones arqueológicas llevadas a cabo en la comarca han puesto de manifiesto que se trata de un área relativamente poco poblada en la Alta Edad Media (5). No obstante, se han documentado una serie de asentamientos humanos fechados entre los siglos VII al X, emplazados en las laderas de los montes que bordean el sector pantanoso. Los más próximos a Almoradí aparecen en la ribera meridional del gran marjal entre las poblaciones de Rojales y Guardamar, donde se sitúan, entre otros, el Cabezo del Molino, el Cabezo de la Cueva de la tía Maravillas, el Cabezo de las Tinajas, el Cabezo de Canales, el Cabezo Soler y la Rábita de Guardamar. Todos estos lugares se fueron abandonando entre los siglos X y XI debido a las transformaciones agrícolas efectuadas a costa del almarjal. La reducción del espacio lagunar posibilitó una nueva estrategia de poblamiento diferente a la anterior, al abandonarse los territorios elevados –de fácil defensa, libres de inundaciones y de infecciones palúdicas– para ocupar progresivamente el llano aluvial del Segura, a la vez que progresaba la colonización agrícola.

La ampliación del espacio cultivado mediante las técnicas del regadío dio lugar a una serie de aprovechamientos mixtos en la periferia del marjal. A la tradicional recolección realizada en los humedales de especies vegetales –junco, carrizo y barrilla– junto con la caza, la pesca, el marisqueo, la utilización de los pastos y la extracción de sal, hay que añadir el incipiente desarrollo agrícola que constituía un importante complemento en las economías de los grupos humanos asentados en la ribera. Este cambio de usos y la nueva percepción del espacio anfibio coincide con la implantación de un sistema agrícola, traído por la población alóctona, asentada tras la invasión musulmana, que se integraría en el seno de las antiguas comunidades de

origen indígena. Este es el caso de los *yûndíes* egipcios asentados en la Cora de Tudmir a mediados del siglo VIII, según descripción dada por el geógrafo árabe Al-Udrî, quién relata que el *yûndí* Abd al-Yabbâr b. Nadîr recibió de Teodomiro, en razón del matrimonio con su hija, dos alquerías situadas en el Bajo Segura: la *qarya Tarsa,* a tres millas de Elche, y la *qarya Tall al-Jattâb,* a ocho de Orihuela (6).

La presencia de este colectivo es fundamental para entender el avance en la roturación agrícola, al ampliar el espacio colonizado desde la *Madina* de Orihuela y reducir las zonas encharcadas, que quedaron circunscritas a aquellos terrenos con difícil avenamiento, por su configuración edáfica y topográfica. Hay constancia de estos logros tanto en las fuentes documentales de los árabes como en los hallazgos arqueológicos de la comarca. Ambos ponen de manifiesto el trasvase de las técnicas agrícolas empleadas en la cuenca del Nilo a la del Segura, ríos que tienen una cierta afinidad en cuanto a estiajes y crecidas periódicas.

De Gea Calatayud recoge en sus estudios una serie de textos de geógrafos y autores árabes en los que se describe con detalle el desarrollo de la tecnología oriental y la aplicación en la vega del Segura. Este hecho es fundamental para comprender el proceso de colonización que se inició en Orihuela y que, de forma continua, progresó hacia la desembocadura del río. Con relación a este territorio, Al-Razi puntualiza que *"Toda su tierra riega el río, assí como faze el río de Nilo en la tierra de promisión"*. Por su parte, Al-Udri afirma que *"el territorio de Tudmir es famoso por la fecundidad de sus tierras y la exquisitez de sus frutos. Se estableció en ella el yund de Egipto (año 743). Su tierra está regada por un río de iguales propiedades que el Nilo de Egipto"*. Por último, Al-Maqqari especifica que *"La Cora de Tudmir se llama Misr (Egipto), por parecerse mucho a este país: su río le inunda en una época determinada del año, luego las aguas se alejan y se realiza la siembra como en Egipto"* (7).

Sonia Gutiérrez Lloret, por su parte, toma como referencia los restos arqueológicos para demostrar la conexión entre el regadío del Bajo Segura y el practicado en el valle del Nilo. Para ello analiza las piezas cerámicas de los arcaduces, recipientes acoplados a las ruedas hidráulicas para la elevación de las aguas. Se trata de artefactos conocidos en la antigüedad clásica y que se introdujeron por primera vez en el Egipto romano a comienzos del siglo IV. El hallazgo de arcaduces pone de manifiesto la presencia de ingenios relacionados con la difusión del regadío desde mediados del siglo VIII. Gracias a estas maquinarias, accionadas manualmente o con tracción animal –de tiro o de sangre– fue posible la ampliación del espacio regado que coincidió, a su vez, con la llegada de nuevos aportes demográficos procedentes de las tierras del Nilo. De esta forma los arcaduces, ajenos a las tradiciones culturales preislámicas, se convierten en valiosos indicadores del proceso de aculturación de las poblaciones indígenas y son el exponente de una pronta islamización económica, social y cultural (8).

De todo lo anterior se desprende que la colonización musulmana implanta y desarrolla un sistema hidráulico novedoso en el llano aluvial del Segura. Hay autores que admiten la posibilidad de que el regadío se originara ya en época romana (9), si bien otros investigadores, al evaluar tanto cuestiones sociales como técnicas, afirman que la colonización romana de la zona fue muy débil y se decantó por una agricultura de secano sin clara potenciación del regadío fluvial. Las poblaciones tardorromanas y visigóticas ubicadas en las laderas que flanquean el llano de inundación del Segura utilizaron un sistema de regadío aprovechando las aguas esporádicas o de avenidas de las ramblas. Se corresponde con el típico riego de boquera o escorrentía, de origen prerromano, tan característico de los piedemontes con captaciones de aguas adaptado a las condiciones climáticas y a los rasgos naturales del paisaje semiárido (10). El inicio del regadío en época musulmana se encuentra avalado por una serie de hechos entre los que cabe citar: la envergadura del sistema de riego, que requiere la presencia de especialistas con avanzados conocimientos en tecnología hidráulica de

carácter nilótico (norias, ruedas y otros aparatos elevadores de agua); la terminología del sistema de riego está constituida por vocablos que derivan del árabe (azud, acequia, azarbe, tahúlla, tarquín, arbellón); las instituciones que se encargan de la gestión del agua también proceden de palabras islámicas (el sobrecequiero se corresponde con el oficial municipal andalusí llamado *sahib al-saqiya* –señor de la acequia–) (11).

El estudio del regadío de la Vega Baja comparado con el de Lorca evidencia una situación muy diferente, por cuanto la toponimia de las acequias remonta su origen a tiempos prerromanos y romanos. Por otro lado, el sistema de subasta del agua existente en la actualidad muestra una forma de distribución de claros precedentes visigótico-romanos, al estar separada la propiedad de la tierra del derecho del agua, aspecto contrario a los preceptos islámicos; mientras que en la huerta de Orihuela existe un reparto proporcional entre caudales y superficie agrícola (12). Además, todo el espacio agrario de la vega lorquina estaba salpicado de "uillae" o casas de campo, que refuerzan la importante presencia romana en este territorio (13).

En el catálogo de presas y azudes recopilado por Fernández Ordóñez se consideran árabes los regadíos del Segura, al igual que los del Turia, Júcar y Mijares, todos del siglo X (14). Roca de Togores, en la Memoria sobre los riegos en la huerta de Orihuela, señala que en el segundo reparto de tierras efectuado en 1268, Alfonso X el Sabio mandaba a los vecinos "*limpiar y adobar los azarbes y todas las acequias mayores y menores del término de Orihuela, de guisa que vengan las aguas sin embargo ninguno, así como venían en tiempo de moros. Y que partan las aguas por tahúllas a cada uno según lo que hubiere, así como las habían derechamente en tiempo de moros. Y aquellos que esto no quisieren hacer, mandámosles, de parte del Rey, que les tomen las heredades, y que las den a hombres que hagan vecindad y aquellos derechos que ellos habían de cumplir. Y si algunos forzaren las aguas a los acequieros, que les recabden los cuerpos y todo cuanto que hubieren para ante el Rey*" (15). Unos años después el citado monarca, el 14 de mayo de 1275, dio el primer reglamento para el gobierno de las aguas y riegos de la huerta de Orihuela. En él disponía se ampliara la extensión del regadío con relación al que existía en la ocupación musulmana "*e si mas pudiesen*" (16).

Almoradí es un vocablo de origen árabe y, según se desprende de las investigaciones llevadas a cabo por los especialistas del mundo islámico, parece identificarse con el término *al-Muwalladin;* si bien para unos autores el topónimo hace referencia a una demarcación territorial amplia, para otros se trataría de un lugar ocupado por personas que aceptaron la religión islámica. Como señala Emilio Molina, la raíz "w-l-d", además de la acepción de nacer, representa también la de *ser nuevo en alguna cosa,* es decir, *convertirse* a algo. En este caso, se trata de un participio que significa *los conversos,* llamados también *muladíes* (17). Vilar identifica a los muladíes con hombres libres que antes habían sido población esclava, ahora manumitida, por su conversión al Islam (18). Este asentamiento humano ya debía estar conformado, al menos en el siglo XI, ya que el geógrafo árabe Al-Udri, en la descripción que realiza de la Cora de Tudmir, señala la existencia de este paraje, identificado con una *nahiya* –vocablo referido a una partida agrícola– territorio de gran valor al estar dotado de regadío. En efecto, Al-Udri refiere que "*los habitantes de la ciudad de Orihuela abren una acequia en este río, acequia que arranca de sus tierras hasta llegar al paraje denominado Al-Qatrullat. La longitud y extensión de esta acequia es de 28 millas. Su cauce concluye al sur de este paraje en la nahiya llamada de Al-Muwalladin, en dirección a la alquería conocida por al-Yuzayra. De allí el río se dirige hacia el mar, siendo conocido aquel lugar con el nombre de al-Mudawwir*"(19).

La estructura del poblamiento musulmán se caracterizaba por la presencia de centros urbanos (*madina*) y entidades de población rural con diferente rango, entre las que cabe citar alquerías, rahales y castillos. En la zonas de regadío abundaban las pequeñas agrupa-

ciones de casas o alquerías (qarya) que, según Guichard, formaban unidades en las que vivían algunas decenas de familias campesinas, al parecer de condición libre y dueñas de las tierras que cultivaban. Otro elemento importante del paisaje rural correspondía a los *rahales* que constituían propiedades privadas, de cierta importancia, en poder de la aristocracia o de las clases acomodadas. El último elemento estructurador de la sociedad campesina estaba formado por la red de castillos (*husun)* (20). Estas categorías de población se mantendrían después de la derrota musulmana, si bien sufrirían algunas modificaciones.

Tras la conquista cristiana y ya en los albores del siglo XIII se introduce una nueva modalidad colonizadora, mediante la distribución y asignación de tierras a nuevos y antiguos pobladores. Esta queda recogida en el *Libre del Repartiment... de Oriola,* donde se especifica en seis particiones la entrega de tierras de este término. En ellas se contabiliza todo lo repartido, con expresión de los beneficiarios, fincas adjudicadas e, incluso, los méritos que justificaban el lote cedido a cada uno. Los encargados de efectuar las divisiones eran los "partidores", cuya labor era sancionada por el monarca (21).

Almoradí en la primera partición del *Repartiment* (1243-1266) aparece como una alquería situada en la ribera derecha del río Segura, donada por Jaime I, juntamente con La Daya, a Fernán Pérez de Guzmán, adelantado mayor del Reino de Murcia (22). Se trataba, como ha puesto de manifiesto Torres Fontes, de una distribución de bienes de características señoriales, efectuada por el monarca aragonés al objeto de enraizar una élite militar en el territorio que garantizase la seguridad de los avecindados y dispuesta al servicio real. Martínez Paterna, en la descripción de la Gobernación de Orihuela realizada en 1632, señala que Almoradí "*o Almoradín, población que se fundó por los Árabes cuando ganaron á España en la pérdida de D. Rodrigo, último Rey Godo. Era antes un fuerte Alcázar, con torres, murallas y grandes fosos. Cuando ganó el Rey D. Alonso la vega de Orihuela dejó vecinos y moradores. En estos tiempos se hizo Población, no muy grande, y como no tuviese puente para pasar al campo por el río. Se valían de Barcas, porque antes que hiciesen los Azudes que oy tienen sobre este Rio Segura, se entran en barcas por el Rio por el mar... Vino a ser Almoradin de la corona Real en tiempos del Rey D. Pedro de Aragón hijo que fue del Rey D. Jaime porque un D. Fernando de Guzmán no le fue muy fiel al Rey D. Pedro de Aragón, dejándose llevar del Rey D. Pedro el Cruel de Castilla, valiéndole en el asalto que dio a Orihuela*" (23).

Con posterioridad Almoradí y La Daya, tras revertir de nuevo a la corona, corrieron suertes diferentes en virtud de las distribuciones de tierra realizadas en la segunda partición. La cuadrilla de Almoradí quedó incorporada al extenso realengo oriolano, al entregarse muy fragmentada a un gran número de vecinos. Este hecho se traducía en la falta de autoridad sobre su territorio, dado que jurisdiccionalmente dependía de Orihuela a la que estaba adscrita como lugar, si bien las funciones de gobierno las asumía la comunidad como delegados del justicia de aquella. Por el contrario, La Daya es un exponente del proceso de señorialización que afectó al amplio alfoz oriolano. Los particulares que recibieron propiedades, a raíz del fuero concedido por Alfonso II en 1329, disfrutaban de la jurisdicción menor sobre su demarcación y vecindario, siempre subordinada a la superior que detentaba Orihuela, salvo aquellos titulares de baronías que obtuvieron la jurisdicción suprema *gubernatorio nomine.* Este fue el caso de La Daya, cuyo titular en 1334 obtuvo la concesión de *"merum et mixtum imperium et omnem jurisdictionem civilem et criminalem in loco suo de la Daya"* a Gonzalo García (24).

El extenso predio de Almoradí, constituido por unas cuatro mil quinientas tahúllas de riego, tras el fracaso del primer reparto, fue entregado en 1268 en la segunda partición a doscientos pobladores asentados por Alfonso X El Sabio. El monarca castellano mantuvo un criterio de repoblación distinto al efectuado por Jaime I, pues prefirió sustituir los latifundios genero-

samente cedidos anteriormente por una propiedad más fragmentada, con lo que beneficiaba a un mayor número de personas y conseguía arraigar con más fuerza la repoblación. Este sistema desarrollado por el monarca llevó consigo, de una parte, asentar un buen número de pequeños y medianos propietarios, afianzando la autoridad real frente a los grandes señoríos; y de otra, limó las asperezas con la población morisca que veía con malos ojos un régimen de ocupación militar.

El reparto de tierras se caracterizó por la gran diversidad del tamaño de los lotes asignados. Estos quedaron comprendidos entre 10 y 60 tahúllas, si bien se trata de concesiones bastante igualitarias, por cuanto los beneficiados con 20 y 30 tahúllas agrupan a la inmensa mayoría de los habitantes asentados (25). Conviene señalar que dicha partición es la más importante de todas las realizadas en el área de Almoradí, ya que se distribuyeron casi la totalidad de las tierras útiles. En las donaciones posteriores se entregaron las que habían quedado vacantes o habían sido abandonadas por sus propietarios. Además, se adjudicaron algunas tierras procedentes de alquerías y rahales que por sus características de terrenos palustres no se contemplaron con anterioridad. Así, en 1288, al practicarse la quinta división se asignaron superficies de ínfima calidad formadas fundamentalmente por humedales y saladares, como textualmente se indica en el *Repartiment: "partir la terra que non fora dada ni partida en las otras particiones e fincara e llas fronteras de los argamales et de los saladares. Fue fincada por mala terra que negun la quiso tomar en otras particiones et auya y dellas muchia que en el tempo de los moros nonqua foron sogueadas"* (26). En total se adjudicaron 204 tahúllas ubicadas en los caminos de Guardamar y Catral, que favorecieron a 13 pobladores (27). Años después, en 1311, la última partición se realizó exclusivamente en terrenos salinos, colindantes con La Daya, que aportó alrededor de 345 tahúllas y benefició a 13 vecinos (28).

La heredad de La Daya fue transferida por Jaime II, el 27 de abril de 1296, a su consejero Guillem Dufort quien obtuvo las propiedades que "*se hallan en la villa y términos de Almoradí, y en el término de Orihuela, con todos sus términos, hiermos, poblados, huertas, y secanos con hombres y mugeres que al presente habitavan assí christianos como sarracenos: con sus alquerías, torres, casas, campos, viñas, y huertos, molinos, hornos, y con todos los demás drechos pertenecientes a dicho lugar de La Daya y a la referida heredad, según lo tenía dicho Guzman a quien se lo quitó dicho Rey por su poca fidelidad*" (29). El señorío perteneció luego a Gonzalo García, quien consiguió la jurisdicción baronal, y su hijo Pedro Maza, señor de Mojente, la vendió en 1353 a Jaime Masquefa por 50.500 libras (30), cuyos descendientes la poseyeron durante tres siglos.

La enajenación de La Daya significó para Almoradí perder parte del territorio pantanoso que lo circundaba. Conviene señalar que aquel topónimo es para Coromines (31) de origen árabe y alude a una aldea o villorrio, acepción que también es compartida por Barceló Torres (32). Sin embargo, Gutiérrez Lloret apunta que el término está en relación con el espacio circundante, aplicándole el significado de laguna o charca (33). Por último, Guichard también lo identifica con aldea aunque puntualizando que, con la conquista cristiana, se produce un cambio semántico entre los conceptos *qarya* (alquería) y *day'a* (aldea); el primero, pasa a denotar una granja aislada o una casa de campo cuando en el mundo islámico era un poblado; mientras que el segundo, en las lenguas romances equivale a una población estable, pero en la cultura andalusí se correspondía a una importante finca de propiedad privada en manos de la aristocracia (34).

Lo anteriormente expuesto se manifiesta en la evolución posterior que experimentan ambas poblaciones después de la Reconquista. Almoradí, como ya se ha señalado, conformaba un espacio en el que vivían reductos de población indígena -muladíes- que se refugiaron con la invasión musulmana en tierras de ínfima calidad y poco codiciadas por los árabes por su proximidad al almarjal. Por el contrario, La Daya, tras la

separación de Almoradí, conservó su *status* de hacienda independiente, con jurisdicción *gubernatorio nomine.* Este territorio fue objeto de diversas ventas hasta que, a mediados del siglo XIV, pasó a manos de la familia Masquefa. La heredad lindaba por el sur y el este, con Guardamar; por el norte, con la albufera de Elche y, por el oeste, con Catral y Almoradí.

Antes de que terminara esa centuria está documentado el aprovechamiento de pesca que se practicaba en la albufera existente en La Daya, así como una serie de pleitos y concordias convenidas entre el titular de la baronía y los municipios limítrofes de Elche y Guardamar. Estas disputas fueron el resultado de la colocación de encañizadas que obstaculizaban el fluir de las aguas y mermaban la actividad pesquera, lo que reportaba importantes ingresos y hacía necesario el control de la marisma. Siglos después la ampliación del regadío llevaría consigo una reducción considerable del marjal, coincidiendo con unos planteamientos económicos contrarios al mantenimiento de los terrenos encharcados. Hacia 1411 el lugar de La Daya estaba formado por una casona fortificada, residencia del señor, una aldea cristiana y una aljama mudéjar (35).

Infraestructura y organización del regadío

La segregación de Almoradí del dilatado término de Orihuela y su constitución en municipio independiente responde al desarrollo económico que este lugar adquirió, desde mediado el siglo XVI, en relación con la pujanza agrícola y la ampliación del espacio regado en las inmediaciones del casco urbano. El regadío de Almoradí está ya documentado en el *Libre dels Repartiments dels terres entre vehins de la molt noble y leal e insigne ciutat de Oriola* realizado después de la conquista cristiana. En él se cita expresamente la acequia mayor de Alquibla que tiene su origen en el azud de Las Norias, primera presa de riego existente en el Segura para el regadío de la Vega Baja.

Hay constancia de que, a finales del siglo XIV, la toma de agua era independiente de la acequia de Molina y existía, junto a ambos azudes, dos torres para la defensa de dicha infraestructura hidráulica (36). La fortificación estaba compuesta por dos grandes ballestas, una de torno y otra de trueno, que fueron compradas por el Concejo de Orihuela a Pedro Daza con objeto de disuadir las frecuentes irrupciones procedentes del Reino de Murcia. Estas incursiones eran avisadas a los labradores de la zona por medio de humaredas que se visualizaban en un amplio entorno, al objeto de no hallarles desprevenidos. Con el paso del tiempo, se destruyó la presa y se convino en realizar un nuevo azud que sirviera para las dos acequias que nacían en el lugar.

La actual parada data de la primera mitad del siglo XIX y en ella la acequia Alquibla es la primera que arranca de dicha presa. Su boquera tiene "*de alto 5 palmos, con 7 dedos, y de ancho 6 palmos, 3 dedos; estrae del Segura 83 hilas de agua para regar 10.113 tahúllas, con tanda intermedia de 24 días*", que se distribuyen de forma desigual por los municipios de Orihuela (5.938,5 th), Bigastro (1.247,5 th), Jacarilla (916 th), Benejúzar (439 th), Algorfa (508 th), Almoradí (849 th) y Rojales (215 th). De la relación anterior se desprende que la demarcación de Almoradí ocupa el cuarto lugar en la superficie regada, no siendo ésta la única fuente de abastecimiento para su regadío. De los datos que recoge Juan Roca de Togores y Alburquerque en 1832 se desprende la prolongación de dicho cauce de riego, pues a los dos primitivos heredamientos -las nombradas comunas de los Palmos y las Cuadrillas- se incorporaría otro formado por fincas radicadas en Almoradí y Rojales: "*uno se llama de los Palmos, que comprende 3.146 th. en las diez paradas primeras y los tres brazales que le siguen; al otro nombran de las Cuadrillas, compuesto de 6.967 tahúllas, que riegan 28 paradas hasta concluir en el término de Algorfa, en cuyo punto acababa antiguamente la acequia, como así lo indica el gallardo o desagüe al río que existe próximo al puente de Almoradí; pero con posterioridad se ha prolongado su riego a las tres haciendas siguientes, de las Bóvedas y dos Julianas o Torre de*

Fels que forman una tercera comuna, a la que es peculiar el coste de mondas de la misma, sin perjuicio de contribuir al pago de la total de la acequia: el repartimiento vigente de aguas se formó en el año 1763" (37).

También está documentado en época medieval el cauce de riego conocido con el nombre de Acequia Vieja de Almoradí, que tiene su inicio en el azud de Almoradí, ubicado en el interior de la población de Orihuela. Se trataba en un principio de una pequeña parada, poco estable y sujeta a frecuentes roturas por las avenidas del Segura, que a finales del siglo XIV se construyó de piedra. En efecto, en 1386 por concordia entre los regantes de dicha acequia y Jaime Masquefa, dueño del molino harinero existente en el río, asumió este último la realización de una presa de nueva construcción *(obra sólida),* lo que al parecer sucedió en 1430, una vez vencidos los obstáculos que a la obra interpuso el heredamiento de la acequia de Callosa (38).

La Acequia Vieja de Almoradí, según la descripción realizada por Juan Roca de Togores, consta de "2 *boqueras, que separa un pilar, cuyo ancho es de 3 palmos y 11 dedos; la solera tiene de largo 15 palmos; la toma de la parte del Norte á su ingreso 7 palmos de elevación, con 5 de anchura, y la del mediodía 7 palmos, 5 dedos de alto, con 5 palmos y 6 ½ dedos de ancho; saca del río 110 ¼ hilas de agua para el riego de 17.296 tahúllas, con tanda intermedia de veinte y cinco días, por 52 paradas".* La distribución de aguas de dicho cauce se hizo en 1624 y la superficie regada se repartió de forma desigual entre los municipios de Orihuela (13.776 ¾ th), Benejúzar (1.422 ¾ th), Rafal (939 th) y Almoradí, donde beneficia a 1.157,5 tahúllas y concluye en dicho término al río, en la hacienda denominada la Capilla (39).

Estos dos cauces citados conducen las aguas derivadas del Segura y representan la primera infraestructura de riego para Almoradí. La organización del regadío en el Bajo Segura ofrece como peculiaridad la dual circulación de caudales que se establece en la huerta, a base de aguas vivas procedentes del río, y aguas muertas, o de drenaje. Los canales que conducen el agua desde la toma del río -presa, parada o azud- constituyen las acequias mayores, que recorren las tierras a regar y se ramifican en acequias menores, después en brazales, más tarde en hilas y, por último, en regaderas que vierten el agua a bancales y parcelas. La red de aguas muertas recolectan los sobrantes escurridos tras el riego por medio de zanjas o canales excavados que componen también una red jerarquizada. Los canales individuales, que se denominan escorredores, abocan en azarbetas y, a través de ellos, las aguas pasan a los colectores principales, llamados azarbes, que evacuan su caudal al Segura o a los sectores pantanosos de Elche o Santa Pola.

Esa compleja distribución de riego se complementa a su vez con la no menos enmarañada red de avenamiento. Con ella se evita el encharcamiento del terreno, al encontrarse en el subsuelo una capa impermeable, próxima a la superficie, que impide la filtración y favorece el anegamiento del terreno de no existir este doble sistema de circulación. Roca de Togores, en su *Memoria sobre los Riegos de la huerta de Orihuela,* expresa esta circunstancia de la siguiente forma: "*la situación baja del suelo de la huerta de Orihuela, unida a la circunstancia de hallarse éste sobre un banco de tierra arcillosa, sumamente compacta, que impide la filtración interior de los riegos de la misma, ha obligado desde los tiempos más remotos a abrir en toda su estensión multitud de cortaduras y canales que, dirigiéndose con más profundidad que los cauces de las acequias, puedan recibir los sobrantes de ellas con las espurgaciones, amarguras y salobres de las tierras que arrastran las aguas de los riegos, impidiendo por dicho medio que el terreno se convierta en marjales y saladares"* (40).

El abastecimiento de riegos en la huerta de Almoradí se incrementa con la reutilización que se hace de las aguas de avenamiento, pues uno de los cauces de drenaje, el denominado azarbe de Millanares, recoge las escorrentías en un amplio terreno, de algo más de

nueve mil tahúllas, que riegan las acequias de Escorratell, Callosa y Vieja de Almoradí. Este azarbe, en el lugar denominado Hoyo de la Capitana, pierde su nombre por el de acueducto del Mudamiento, y se transforma en cauce de aguas vivas para regar 4.865 tahúllas; de ellas 1.038 en Almoradí. La tanda está fijada cada nueve días y se abastece de las filtraciones que dimanan de la red de riego de los azudes de Almoradí y Callosa-Catral, cuya distribución de caudales se formó en el año 1762 (41). Dicho canal avena en el azarbe de Abanilla, cercano al paraje denominado Puente de las Tablas, y se aprovecha de nuevo como aguas vivas para el riego de los terrenos más bajos –las Pías Fundaciones– saneados por el Cardenal Belluga en el siglo XVIII.

La exhaustiva utilización del agua requiere un rígido control entre los usuarios para evitar los conflictos que puedan surgir por el uso del agua, así como para mantener unas infraestructuras de riego creadas con tanto esfuerzo. Hay que tener presente que un descuido y la no realización de las limpiezas o mondas podría originar un obstáculo en la correcta distribución de los caudales de riego, lo que conllevaría el restablecimiento del almarjal y la aparición del antiguo espacio marismeño. La reutilización de las aguas en el proceso de colonización agraria supuso la continua degradación de la calidad del riego, circunstancia que originó una disminución de los rendimientos agrícolas, patente en algunos cauces de la red de riego.

El Azud de Alfeitamí y la ampliación del regadío

La infraestructura de regadío creada por las acequias de Alquibla y Vieja de Almoradí, así como por el acueducto del Mudamiento, sólo cubrían una mínima porción de las tierras de Almoradí. La restante superficie agrícola permaneció con aprovechamientos de secano y los que proporcionaban los terrenos pantanosos hasta la construcción del Azud de Alfeitamí. En efecto, entre Almoradí y La Daya mediaba un espacio de marisma que fue objeto de bonificación a lo largo de toda la Edad Media. Al comienzo del siglo XV está documentado un convenio de reparto de aguas entre ambos términos, fechado el 4 de abril de 1400, y que ponía fin a los enfrentamientos existentes entre los regantes de estas comunidades. El acuerdo fue sancionado ante el sobrecequiero de Orihuela, como juez de aguas, por Miguel Muñoz, en calidad de síndico del regadío de Almoradí, y por Jaime Masquefa, señor de La Daya, junto con el síndico de dicho lugar. Su contenido especifica la existencia de una acequia que beneficiaba a Almoradí y a La Daya, cuyas aguas se repartían tres días consecutivos a la semana cada territorio; así como la petición de obras de mejora correspondientes a la construcción de sendas paradas, a lo que el sobrecequiero decretó la realización de *"un sólo trestallador, para evitar gastos en la conservación de los dos que pedían"*. Éste se ejecutó en el lugar de La Daya y su importe, así como las mondas, serían costeadas en lo sucesivo conjuntamente por los regantes de ambas poblaciones (42).

La realización de una toma común originaría en el futuro nuevas disputas por el reparto del agua. Estas ya se ponen en evidencia unos años después cuando, el 11 de septiembre de 1420, el señor de La Daya, mosén Jaime Masquefa, presentó en el juzgado de aguas de Orihuela, ante el sobrecequiero de dicha ciudad, un escrito de protesta. En el señalaba que, según el acuerdo de 6 de marzo de 1370, el agua entre las dos poblaciones se repartía de forma igualitaria cada semana, correspondiendo a cada lugar *"tres días y tres noches"*. Alegaba que los moradores de Almoradí no cumplían el anterior precepto, circunstancia negada por los vecinos de esta localidad. En consecuencia, para hacer más firme la concordia suscrita en su día, volvieron a ratificarla en los siguientes términos: *"que si cumplida la tanda de Almoradí, el último regante en el mismo punto no diesse passo a la agua, de forma que pudiesse hir libremente al termino de La Daya; aquel, o aquellos que para dicho efecto huviesen puesto el impedimento en filas, en arrobas, o en otra cualquier manera, fuesse, o fuesse incursos en la pena de*

diez libras por cada vez, los cuales fuessen divididos en la forma siguiente: siete libras para el acusador; y tres libras para el sobrecequiero de Almoradí. Para evitar lo qual pudiesse el sequiero de La Daya reconocer el agua, y la acequia, durante su tanda en los partidores de Almoradí con facultad de deshazer qualquiera parada que hallase, y cerrar qualquiera arroba o fila que encontrase abierta. Y lo mismo pudiesse practicar el sequiero de Almoradí, durante su tanda, contra los vecinos de La Daya. Y si estos huvieren contravenido en lo referido, ser penados en diez libras por cada vez partidores según se ha dicho, dando siete libras al acusador y tres al sequiero de La Daya".

No conforme con la pena impuesta a los infractores el convenio incrementaba la cuantía, si ésta se ejercía por la fuerza, "*que si encontrado el fraude por qualquiera de las partes, el sujeto delinquente intentase el huso del agua por violencia incurriesse por cada vez en la pena de sesenta libras, de las quales el acusador tuviesse la tercera parte y sobresequiero las dos partes*". En virtud de estos antecedentes, Pedro Miró, sobrecequiero de Orihuela en 1420, y ante el problema suscitado por la distribución del agua entre ambas poblaciones sentenció el siguiente reparto "*que Almoradí y sus vecinos la tomasen el domingo al ponerse el sol, hasta el jueves al salir el sol. Y que La Daya y sus moradores la tomasen el jueves al salir el sol, hasta el domingo puesto el sol*". El dictamen fue recurrido por los vecinos de Almoradí al considerarse perjudicados, pero unos días después, el 25 de septiembre, de nuevo fuer confirmada por el juez de aguas de Orihuela (43).

Este compromiso paralizó momentáneamente los enfrentamientos, aunque continuaron en las décadas siguientes debido a que ambos núcleos se encontraban inmersos en un arduo proceso de ampliación del regadío y consiguiente retroceso del almarjal. Circunstancia que culminó en la segunda mitad del XVI con la construcción del Azud de Alfeitamí, obra hidráulica levantada en el cauce del Segura, que permitió erradicar una extensa zona pantanosa en las inmediaciones de Almoradí y Daya Nueva. El antecedente de esta presa estuvo en una palizada, existente ya en el río, realizada con estacas de madera y tierra, para dirigir la corriente al molino harinero que le dio el nombre. Posteriormente, en 1571, se sentaron las bases para realizar el referido dique de obra sólida, concluyendo el mismo en 1615 (44).

En efecto, el 30 de agosto de 1571, ante el escribano de Orihuela Luis Agullana se firmaba la escritura de concordia entre Francisco Boil y Masquefa, señor de La Daya, Luis Carbonell, síndico procurador general de Almoradí, y Francés Galicant, dueño del indicado molino harinero. Los interesados convinieron que, aguas arriba de la toma abastecedora del molino, se abriesen dos acequias para el riego de las huertas de Almoradí, Daya Nueva y otras poblaciones limítrofes. El convenio entre las partes se ajustó a los capítulos siguientes (45):

a) El propietario del molino cedía al titular de La Daya y al representante de Almoradí el espacio necesario para poder acceder al azud y realizar en él una obra de consistencia; así como poder abrir en sus tierras las mencionadas acequias y caminos de servicio: "*las entradas y salidas en las tierras que aquel poseía junto al azud, y molino de Alfaytani á la parte otra del río para que siempre que nesessitasen, pudiessen hazer camino para llevar los pertrechos para maniobra de dicho azud y assequia, para mondarle, y para qualquiera otro fin*".

b) Igualmente, para realizar la obra de ingeniería hidráulica, el mencionado Francés Galicant se comprometía a donar gratuitamente la tierra necesaria y la piedra que existía junto al molino, a cambio de que esta última le fuera devuelta cuando él lo reclamara: "*ofrecía para dicha obra, y assequia dar franca toda la tierra que fuesse menester, sin que en tiempo alguno la parte otra deviesse pagarla. Otrosí: que el mismo Galicant daría toda la piedra que tenía junto á dicho azud, baxo la condición que la parte otra se la deviesse reemplazar igual, y en el mismo lugar quando la necesitase*".

c) Asimismo, el dueño del molino cedía a perpetui-

dad el Azud de Alfeitamí con todos los derechos y obligaciones que del mismo pudieran derivarse: "*El mismo Galicant aría de presente a la parte otra, y a sus succesores donación para e yrrevocable del azud, y sitio llamado de Alfaytani, que tenía en el río Segura para que los mismos, y sus succesores le pudiessen levantar, obrar, respallar, y cargarle tanto quanto les pareciesse, y usar de él como de cosa suya propia y serrarle, la qual donación haría con todos sus derechos*".

d) Los delegados de Almoradí y La Daya se comprometieron, ante las cesiones que hacía el señor Galicant, a financiar la obra sólida del nuevo azud: "*los dichos señor de La Daya, y síndico de Almoradi se obligavan a construir a sus costas una pared de tres palmos de ancharia con la elevación que fuesse menester para asegurar la casa, y molino de dicho Galicant*".

e) La realización de la presa llevó consigo modificaciones en el abastecimiento de agua al molino, por lo que el dueño se comprometió a ejecutar las reformas precisas, con la condición de no mermar los caudales de agua a los nuevos regantes: "*Que el dicho Galicant, y sus succesores se obligavan á serrar dos de los tres canales que el molino tenía, siempre que el término de Almoradí, y La Daya tuviessen nessesidad de agua para sembrar o sacar de polvo las tierras, y esto por solo el tiempo de treinta días, y siendo requerido por uno de los lugares de Almoradí, ó La Daya. Que dicho Galicant se obligava levantar el pavimento de los canales de dicho molino a igual del de la assequia, dexandolo á igual anivelado, con tal que pudiesse lograr bastante agua las tierras de Almoradí, y La Daya para que sus tierras produxessen los frutos, a conocimiento de personas expertas: pues de otra manera se obligava dicho Galicant, y sus succesores levantarle un palmo, o dos a conocimiento de expertos*".

f) Los promotores de Almoradí y La Daya pactaron que correrían con las reparaciones producidas por avenidas del Segura en la infraestructura de riego, salvo si éstas deterioraban el molino y propiedades anexas de Francés Galicant: "*el señor de La Daya, y el lugar de Almoradí se obligavan a sus costas y de todos los regantes de dicha assequia tener corriente dicho azud: y que si en lo venidero aquel se rompiese, le adoba, compondrían, le obrarían, y rehedificarían mientras se sirviessen de dicha assequia: pero que el molino padeciesse algún daño motivado del río, le remediarían a sus costas dicho Galicant, y sus succesores... que los daños que el río hiciesse en las tierras de dicho Galicant, en nigún tiempo fuessen obligados el señor de La Daya ni Almoradí ni sus regantes*".

g) Por último, el convenio preveía que, si la represa necesitaba en el futuro alguna reforma que modificara la estructura básica de la obra, no podían negarse los herederos o sucesores del referido Galicant: "*Que si alguno de los regantes vecinos en algún tiempo moviessen algún pleyto sobre levantar dicho azud, o por otra obra que en el se hiziese; en tal caso el referido Galicant, y sus succesores devían darles todas sus fuerzas, veces, drechos, y escrituras, según que de presente les transfería*".

La financiación de las obras fue asumida por la comunidad de regantes dependiente del Azud de Alfeitamí, cuya cuantía se elevó a 7.432 libras. Para ello los beneficiarios hicieron derrama anual de 6 sueldos por tahúlla, cantidad que, con el paso del tiempo, se fue reduciendo gradualmente hasta representar un sueldo por tahúlla. Este gravamen concluyó en 1775, año en que se redimió definitivamente el censo impuesto sobre la citada obra (46). Es de destacar que la amortización de la presa de Alfeitamí representó una pesada carga para los regantes, que estuvieron por espacio de dos siglos costeando la infraestructura hidráulica más importante del regadío de Almoradí y huerta limítrofe. Para el señor de La Daya esa obra significó la pérdida de 2.010 tahúllas, confiscadas por el síndico del Azud del Alfeitamí en pago de la deuda contraida por este propietario. Esta superficie fue en 1620 traspasada a don Jerónimo Rocamora, para amortizar parte del coste de dicha construcción.

Del citado azud arrancan dos acequias conocidas con el nombre de Nueva de Almoradí y Del Río. Entre ambas riegan 25.219 tahúllas, cubriendo mayor superficie la primera, con 22.150 tahúllas, frente a las 3.069 de la segunda. Por la memoria de Roca de Togores realizada en el siglo XIX, conocemos las características técnicas de estos canales de riego: *"La acequia Nueva de Almoradí tiene dos boqueras que separa un pilar del ancho de 2 palmos, 5 ½ dedos, formando dos partidores iguales de 4 palmos, 6 dedos de anchura, y 7 palmos, 8 dedos de altura cada uno, los cuales constituyen su marco por donde el cauce recibe del Segura 273 ¼ hilas de agua, que emplean 22.150 tahúllas, con tanda cada quince días, distribuidas en doce paradas... Á distancia de 2.125 varas de la boquera de esta acequia se divide la misma en dos brazos, por medio de un tajamar, de ellos el de la izquierda, ó principal se llama la Acequia Mayor, y el de la derecha el Acueducto del Llano; éste se subdivide á su conclusión en los nombrados de D. Felipe y de la Algalia: se extiende dicha acequia como 1 ¼ legua, y termina la Mayor en el azarbe de la Reina ó Recibidor, y las dos hijuelas de la del Llano en los azarbes de la Anilla y Viejo de Almoradí, despues de incorporarse la de la Algalia con el Acueducto de Cotillént"*(47).

La otra acequia, denominada Del Río *"toma á continuación de la anterior; el marco de su boquera, que se halla internada unas 84 varas de la ribera del Segura, tiene 13 palmos de alto, con 3 y 9 dedos de ancho, y por él percibe 18 ½ hilas de agua, que riegan 3.069 tahúllas, con tanda en cada veinte y ocho días, por medio de 12 paradas... Corre este acueducto 1 ½ legua, y dividido en dos brazos, concluye uno de ellos en el Azarbe Viejo de Almoradí, partido de los Palacios, y el otro en la Acequia de Daya Vieja, bien que existe otro desagüe antiguo al río, pero sin uso, en la hacienda de los padres agustinos de Orihuela, como mil varas al este de Formentera"*(48).

La superficie puesta en regadío por ambos cauces se distribuye de forma desigual entre los municipios por los que discurren. A la cabeza se encuentra Almoradí con 13.535 tahúllas; seguido a gran distancia por Dolores con 4.488 tahúllas, única superficie que en las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga se benefició de aguas vivas, pues las restantes tierras lo son con aguas muertas; les siguen Daya Nueva y Puebla de Rocamora con 3.200 y 2.046 tahúllas respectivamente, que constituyen la totalidad de las tierras regadas para dichos municipios; por último, en Formentera y Rojales las acequias cubren 1.050 y 900 tahúllas en sendas localidades, lo que representa una pequeña porción del regadío, pues ambas disfrutan de propias tomas de agua en el río Segura.

La construcción del Azud de Alfeitamí y la red de riego que abastece conllevó el crecimiento del espacio regado a finales del siglo XVI y supuso un logro nada despreciable para los vecinos de Almoradí y pueblos limítrofes. Este hecho propició una serie de transformaciones de diversa índole (roturación de terrenos, incremento de la agricultura, reducción del almarjal y aumento de la actividad comercial, entre otras) que ampliaron las posibilidades económicas y posibilitaron un mayor desarrollo demográfico. Para tener una visión de conjunto baste recordar que, en el siglo XIII, la superficie regada que comprendía la demarcación de Almoradí abarcaba 2.514,5 tahúllas (incluidas las de Algorfa), con riego de las acequias Alquibla y Vieja de Almoradí.

El exhaustivo y detallado estudio que realiza Roca de Togores sobre el regadío en la Vega Baja señala para este municipio una superficie regada a finales del siglo XVIII de 17.087,5 tahúllas. Decisiva fue la infraestructura hidráulica que aportó el Azud de Alfeitamí a finales del siglo XVI, por cuanto los terrenos regados se multiplicaron de forma considerable a costa de la reducción del almarjal, de manera que la superficie con riego derivada de esta presa alcanzó un total de 13.535 tahúllas. El aumento del regadío y las consiguientes perspectivas económicas creadas alentaron al vecindario a solicitar la independencia municipal de Orihuela, hecho que tendrá lugar en 1583. Conviene precisar que, unos años antes a este acontecimiento, según

CUADRO I

Infraestructura de riegos en Almoradí

AZUD	CAUCE	SUPERFICIE	%
De las Norias	Acequia de Alquibla	1.357 th.	7,9
De Almoradí	Acequia Vieja de Almoradí	1.157,5 th.	6,8
De Alfeitamí	Acequia Nueva de Almoradí	11. 916 th.	69,7
De Alfeitamí	Acequia del Río	1.619 th.	9,5
De Callosa-Catral	Acueducto del Mudamiento	1.038 th.	6,1

recoge el censo de Jerónimo Muñoz fechado entre 1565 y 1572 junto con otras fuentes, Almoradí era, después de Orihuela y Callosa de Segura, la población más numerosa de la comarca, seguida de Guardamar y Albatera (49).

La repercusión del Azud de Alfeitamí para Almoradí y La Daya

Además de la puesta en cultivo de los terrenos semipantanosos, la consolidación del Azud de Alfeitamí se tradujo en estos dos núcleos en aspectos de signo diferente. Para Almoradí supuso el logro de la independencia municipal de Orihuela, mientras que para La Daya representó una pérdida territorial por el endeudamiento de su propietario.

La segregación de Almoradí del dilatado término de Orihuela responde al desarrollo económico y demográfico que este lugar adquiere desde mediados del siglo XVI en relación con la pujanza agrícola y la ampliación del regadío. La prolongación y mejora de la infraestructura de riego y el progresivo retroceso de la zona pantanosa existente en sus aledaños están en el origen de la proyección que adquiere este núcleo con el paso del tiempo, hasta lograr la categoría de universidad y con ello constituirse en municipio independiente.

La investigación realizada por José Ojeda avala el importante salto demográfico que experimentó Almoradí a lo largo del siglo XVI. Según el citado autor, que ha utilizado los padrones fiscales elaborados por la Hacienda Real para la recaudación de impuestos, cotejados con la documentación que aportan otras fuentes coetáneas (compra de bulas), observa, para el periodo estudiado de 1513 a 1609, cómo en término absolutos el vecindario de Almoradí se incrementa de 116 casas a 280 (50). Esta evolución presenta a lo largo de esa centuria algunos altibajos producidos por epidemias, inundaciones o malas cosechas, si bien su incidencia no fue tan acusada como para contrarrestar el fuerte aumento demográfico que multiplicó por 2,4 la población inicial. A lo largo de la etapa se pone de manifiesto también un cambio en la estructura social en el sentido de una mayor presencia de las clases medias altas en detrimento de los grupos más necesitados. Este hecho se halla estrechamente vinculado con la bonanza económica derivada de la ampliación del regadío y se manifiesta, por un lado, en la riqueza ornamental y las reformas arquitectónicas que se realizaron en la iglesia parroquial de San Andrés y en el núcleo urbano; por otro, en el ansia de autogobierno de las clases dirigentes. Estas premisas se corresponden con una sociedad de talante renacentista, caracterizada por un espíritu innovador, frente al comportamiento menos dinámico de las generaciones en la etapa medieval.

La favorable coyuntura socioeconómica sustentó los deseos de emancipación y de erigirse en municipio autónomo de Orihuela. Para la consecución de este logro era indispensable que el lugar accediera a la categoría de universidad, cuya adquisición solo podía obte-

nerse mediante privilegio expreso otorgado por la corona. Como señala Bernabé Gil, se trata de una fórmula tardía de desmembración municipal, que probablemente no se iniciaría en el realengo valenciano antes de la década de 1570 (51).

Será en la segunda mitad del siglo XVI cuando el lugar de Almoradí se convierte en universidad. Este título se debió a Felipe II, quién por Privilegio Real concedido en El Escorial el día 5 de octubre de 1583, erigía Almoradí en municipio independiente con término propio, segregándolo de la ciudad de Orihuela (52). Unos años después, el comisario real Felipe Juan Monterde delimitaba, junto con expertos de Orihuela y Almoradí, de forma precisa la demarcación que debía tener el nuevo municipio (53).

El amojonamiento de tierra englobaba para Almoradí un extenso territorio que comprendía tres partes, con características físicas bien diferenciadas. El espacio septentrional se incluía todo él en el llano aluvial del Segura. La parte central estaba formada por una zona elevada (Lomas de la Juliana, Cabezo de las Chinas y La Escotera, donde se alcanzan los 214 metros). Tras este sector montañoso, en la parte meridional del término, de nuevo aparece una zona de llanura que desciende hacia las salinas de Torrevieja y que configura, junto con el tramo anterior, el extenso secano del municipio. Es de destacar la dualidad paisajística y de aprovechamientos agrarios existente en este término, al participar tanto de terrenos de regadío como de secano. Si bien a finales del siglo XVI todavía quedaban, según se desprende del amojonamiento, algunos terrenos almarjales y salinos pendientes de bonificación, como los ubicados al norte en la zona colindante con Catral -paraje conocido con el nombre de Matarredonda y el Algeminado- que serán objeto de desecación entrado el siglo XVIII (54). El saneamiento fue posible al evacuar las aguas estancadas mediante la infraestructura de avenamiento creada por el Cardenal Belluga para la colonización de las Pías Fundaciones. También en la parte meridional existían humedales y saladares en las inmediaciones de las lagunas de Torrevieja y La Mata que, avanzado el siglo XIX y en virtud de la Ley de Colonias Agrícolas de 1868, fueron rescatados para el cultivo (55).

La obtención del privilegio de universidad comportaba una contraprestación en metálico relativamente elevada a favor de la corona, debido a las dificultades por las que atravesaba la hacienda pública en el reinado de Felipe II, circunstancia esta que fomentó el proceso segregacionista en tierras valencianas al objeto de recaudar fondos. A título de ejemplo, citar que la población de Callosa de Segura, para independizarse de Orihuela en 1579, tuvo que entregar a la monarquía 8.000 libras; unos años después, en 1583, Almoradí pagaría por idéntico motivo y al objeto de lograr la credencial de universidad la cantidad de 5.000 libras.

La categoría de universidad conseguida por una localidad conllevaba el autogobierno vecinal. La jurisdicción otorgada con el citado título era la denominada alfonsina o menor, para el núcleo segregado, que dependía de la ciudad matriz en lo referente a la jurisdicción mayor. Además, la adquisición de rango municipal comportaba la posibilidad de organizarse de forma autónoma, con cargos de gobierno y administración, elegidos entre el propio vecindario como eran los de justicia, jurados, síndico, almotacén, sobrecequiero y clavario, entre otros. Todos ellos ejercían sus funciones de forma independiente y con carácter anual, nombrados por los jurados y el consell de la localidad. Así mismo, la jerarquía de universidad suponía la creación de una alhóndiga municipal de granos para la regulación del mercado y abastecimiento de trigo, al igual que la autorización de celebrar mercado un día a la semana. El nuevo municipio contaba con un representante de la administración real, el denominado baile local, que era el encargado de controlar los impuestos municipales, siendo potestad de la corona el nombramiento del cargo de escribano.

Por el contrario, la construcción del azud de Alfeitamí llevó para La Daya un proceso de segregación territorial. El coste de la obra representó para Jaime Masquefa, señor jurisdiccional de la baronía, un

enduedamiento considerable que, al no tener liquidez económica, le forzó a desprenderse de bienes territoriales. Para la consolidación de la presa y ampliación de su infraestructura de riego, los propietarios beneficiados por sus aguas convinieron la imposición de censos para sufragar el montante de la edificación y la amortización del mismo mediante derramas anuales. No obstante, en 1609, el señor de La Daya debía a la comunidad de regantes más de 8.000 libras. Ésta intentó liquidar la deuda contraida aunque sin efectividad alguna, hasta que por sentencia de 1616 se decretaba la expropiación de una parte de las tierras de dicha baronía, exclusivamente las que eran necesarias *"per a pagar tot lo credit del dit Asut"* (56).

Llegado el momento de la subasta y venta, en 1619, sólo se presentó la puja del síndico del mencionado azud que actuaba en nombre de la comunidad de beneficiarios, de manera que el heredamiento se hizo con un patrimonio de 2.010 tahúllas, pertenecientes a Salvador Masquefa en su baronía de La Daya. Apenas transcurrido año y medio el síndico de Alfeitamí traspasaba este extenso predio a Jerónimo Rocamora, en pago de una parte de las deudas que tenía contraidas con él.

Según ha estudiado David Bernabé, la operación contaba con el interés de este destacado terrateniente, que indujo al remate de las tierras a favor del azud, a cambio de una gratificación económica de 500 libras. Pues desde 1610 los regantes debían al citado Rocamora diez pensiones atrasadas de un censal de 7.000 libras, además de otras cantidades adelantadas para financiar las acciones judiciales contra el señor de La Daya. Por estos conceptos el Azud de Alfeitamí era deudor de 5.904 libras, 1 sueldo, 3 dineros, cantidad sensiblemente inferior a las 7.892 libras, 19 sueldos, 11 dineros, en que fueron tasadas las 2.010 tahúllas de Masquefa. Esta acción favoreció a ambas partes, ya que el heredamiento de Alfeitamí se ponía al corriente en la deuda pendiente con Jerónimo Rocamora, además de rebajar en 1.925 libras, 18 sueldos, 8 dineros el censal de 7.000 libras. Éste último veía incrementar notablemente su patrimonio y conseguiría años después una de sus principales preocupaciones como era la adquisición de la jurisdicción. En 1631 solicitaba a la corona la concesión del mero y mixto imperio sobre el lugar recién levantado en el territorio de La Daya, al que llamó Puebla de Rocamora. La concesión *gubernatorio nomine* a cambio de 22.000 reales castellanos representaba la independencia municipal de este pequeño caserío.

Ordenanzas de riego para el Azud del Alfeitamí

La creación del Azud de Alfeitamí significó una ardua tarea, no exenta de problemas financieros para la amortización de la inversión realizada. Este hecho acarreó, además de los eventos ya señalados, la pérdida de autoridad en el gobierno de las aguas de los regantes, al quedar ésta asumida a partir de 1712 por el alcalde de Orihuela, circunstancia que se subsanó antes de que concluyera esa centuria. En efecto, el 14 de agosto de 1790, Pascual Girona, vecino de Almoradí y síndico general de la universidad y de las tierras regadas por el Azud de Alfeitamí, exponía ante el Consejo de Castilla que: *"construido el mencionado Azud para el riego y beneficio de las Huertas y demás Heredades del término de dicha Villa, siendo de cuenta de los dueños y poseedores de ellas el mantenerle compuesto, limpio y corriente á sus expensas, y también las acequias, conductos, brazales y demas aqüeductos, que hacen á la distribucion comun y particular de las aguas; y del mismo modo ha habido en el propio Pueblo, como en todos los demas de la Vega, un Sobrecequiero, ó Juez de Aguas con la obligacion de zelar el buen estado de dicha Presa, Acequias y demas conductos del riego, y con facultades y jurisdiccion privativa para conocer de todos los asuntos que ocurren allí con motivo de las aguas, y para hacer efectivos de los Posesioneros los repartos de las cantidades necesarias para sus mondas, limpias y demas obras que ocurren, haciéndose siempre en nombramiento de este Juez por aquel Comun todos los años, al mismo tiempo y en la propia*

forma que se practica la eleccion de los demas Oficiales de Justicia, sin que estuviese subordinado en manera alguna al Alcalde mayor de la Ciudad de Orihuela, ni á su Cabildo, ó Ayuntamiento" (57).

La veracidad de la queja emitida estaba avalada por una serie de documentos entre los que destacan una Real Provisión de la Audiencia de Valencia fechada el 18 de junio de 1585, en la que se determinaba que la elección de sobrecequiero para aquella universidad debía realizarse por insaculación entre los regantes; asimismo presenta cinco capítulos de las ordenanzas de riego de la huerta de Orihuela, elaboradas por Gerónimo Mingot en 1625, en la que se indicaba la existencia de sobrecequiero en las universidades segregadas de esa ciudad. El mencionado síndico insistía en su escrito sobre *"la usurpación y violento despojo"* que a los regantes les había hecho el alcalde de Orihuela, al nombrar éste el cargo de sobrecequiero. Esta facultad pasó a la autoridad oriolana por acuerdo de la Audiencia de Valencia, ya que el sobrecequiero, que hasta entonces elegía el común de regantes, *"se mantuvo en la mas puntual observancia en la Villa de Almoradí hasta el año de mil setecientos doce, en que con motivo de haberse representado á esta Superioridad por el Sobrecequiero de aquel Comun, que no podia hacer efectivos por sí de los Posesioneros que estaban fuera de su jurisdiccion las derramas que se habían hecho para cubrir las pensiones del censo tomado para la construccion del referido Azud de Alfeytamí, se dió comision al Alcalde mayor de Orihuela para que les estrechase á su pago; pues desde entonces, habiéndose avocado á sí, á la sombra de esta comisión, dicho Alcalde mayor toda la jurisdiccion y facultades de aquel Sobrecequiero"* (58).

En varias ocasiones, 1760 y 1776, los regantes de Almoradí reclamaron ante la Audiencia de Valencia que cesara la atribución que en su día ésta concedió al alcalde de Orihuela, si bien las peticiones no prosperaron al no habilitarse partida presupuestaria para seguir el proceso jurídico. La situación entró en una vía diferente a finales de centuria ya que el censo suscrito por el heredamiento para la construcción de la presa de Alfeitamí estaba a punto de terminarse. En este sentido Pascual Girona reconocía que *"ya espiró el motivo de la comision dada al Alcalde Mayor de Orihuela en el año mil setecientos y doce; y que tambien se logró ya el desempeño, ó redención de censos, entonces ascendente el capital de ellos á siete mil y cuatrocientas libras, pues en el día si se corresponde al de mil, tiene la Presa á su favor otro que le contribuyen de igual cantidad"* (59).

Estas circunstancias alentaron a proseguir la antigua reclamación presentada en la Audiencia de Valencia, una vez concluida la causa que motivó la asunción de la autoridad por parte del alcalde de Orihuela; pues las cargas económicas pendientes que conllevó la construcción ya estaban compensadas con los beneficios que recibía el heredamiento. El representante del Azud de Alfeitamí exponía que debía ser la citada Audiencia, quien resolviera el conflicto, al haber dictaminado ésta la intervención de la autoridad oriolana. De este modo los regantes pretendían impedir que se pidiera el parecer al ayuntamiento de Orihuela, al objeto de evitar un largo y costoso litigio que les llevara a *"abandonar como en las anteriores ocasiones su derecho"*.

La petición elevada por Pascual Girona terminaba solicitando el cese del alcalde mayor de Orihuela en los asuntos de aguas concernientes al Azud de Alfeitamí y que fuera el común de Almoradí quien nombrara el juez o sobrecequiero de aguas de su heredamiento. Con esta medida se conseguirían mejoras importantes para la superficie regada derivada de esta presa, cuyo síndico las agrupaba en tres apartados que atendían a la gestión, economía e infraestructuras del regadío. Con la primera se lograría una intervención inmediata en los conflictos planteados por la distribución de las aguas; la segunda supondría un ahorro pecuniario al suprimirse los gastos de desplazamientos que cobraba el alcalde de Orihuela por asistir a las juntas y la tercera permitiría una vigilancia efectiva para la realización de las obras precisas en los cauces de riego.

El Consejo de Castilla, con informe favorable de la Audiencia de Valencia, aprobó en 1791 las reivindicaciones de la villa de Almoradí *"y que los Vecinos regantes de este pueblo nombrasen la persona que debiese servir este encargo de tres en tres años"*. Asimismo determinaba que se elaboraran nuevas ordenanzas de riego, modificando las antiguas con la introducción de una normativa más acorde con la situación del momento. Éstas fueron elaboradas por Andrés Rodríguez Ferrer, abogado del ayuntamiento de Almoradí, y tras ser aprobadas por la Junta General de Regantes y por la Audiencia de Valencia, se remitieron al Consejo de Castilla, donde se aprobaron el 11 de diciembre de 1793 (60).

(1) CANALES MARTÍNEZ, G. y VERA REBOLLO, J.F.: "Colonización del cardenal Belluga en las tierras donadas por Guardamar del Segura: Creación de un paisaje agrario y situación actual", *Investigaciones Geográficas,* nº 3, Alicante, Instituto Universitario de Geografía, 1985, pp. 143-160.

(2) DE EPALZA, M.: "Guardamar ("río de las Dunas") Valdemoro ("río Amargo") y Mesleón ("posada de Fuentes"): Tres topónimos árabes romanceados", *Instituto de Estudios Alicantinos. Revista de Investigación y Ensayo,* nº 38, Alicante, Instituo de Estudios Alicantinos, Diputación Provincial, enero-abril 1983, pp. 89-99.

(3) GONZÁLEZ PRATS, A. y GARCÍA MENÁRGUEZ, A.: "La colonización fenicia en el tramo final del río Segura (Guardamar del Segura, Alicante)", *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura,* nº 3, Alicante, Centro de Investigación del Bajo Segura, Imprime Pictografía, S.L. (Murcia), 1997, pp. 87-102.

(4) MARTÍNEZ PATERNA, F.: "Historia de la ciudad de Orihuela y de sus pueblos oritanos; trátase de su obispado, gobernación y baylía general; de los montes, de los río y fuentes y islas, de los promontorios, senos y puertos que tiene esta provincia", Orihuela 1632, 39 fols. (manuscrito) en VILAR, J.B.: "Orihuela una ciudad valenciana en la España moderna". *Historia de la ciudad de Orihuela,* Murcia, Edita Patronato Angel García Rogel (Orihuela), 1981, T. IV, vol. III, p. 867.

(5) GUTIÉRREZ LLORET, S.: "El origen de la huerta de Orihuela entre los siglos VII y XI. Una propuesta arqueológica sobre la explotación de las zonas húmedas del Bajo Segura", *Arbor,* nº 593, Madrid, 1995, pp. 65-93. DE GEA CALATAYUD, M.: "La construcción del paisaje agrario en el Bajo Segura. De los orígenes hasta la implantación de la red de riego-drenaje principal en el alfoz oriolano", *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura,* nº 1, Alicante, Centro de Investigación del Bajo Segura, Imprime Pictografía, S.L. (Murcia), 1995, pp. 65-99.

(6) GUTIÉRREZ LLORET, S.: "La geografía del Bajo Segura según Al-Udri (siglo XI): Una propuesta de identificación de la alquería de Tall Al-Jattab", *Alquibla. Revista de Investigación del Bajo Segura,* nº 1, Alicante, Centro de Investigación del Bajo Segura, Imprime Pictografía, S.L. (Murcia), 1995, pp. 53-64.

(7) DE GEA CALATAYUD, M., "La construcción del paisaje agrario..., *Op. cit.,* pp. 71-72.

(8) GUTIÉRREZ LLORET, S.: "El aprovechamiento agrícola de las zonas húmedas: la introducción del arcaduz en el sureste de Al-Andalus (siglos VIII y XIX)", *Arqueología y territorio medieval,* nº 3, Jaen, Universidad de Jaen, Área de Historia Medieval, Imprime Talleres Gráficos Arte (Granada), 1996 pp. 7-19.

(9) LÓPEZ GÓMEZ, A.: *Estudios sobre regadíos valencianos*, Valencia, Universidad de Valencia, 1989, 177 p.

(10) DE GEA CALATAYUD, M.: "La formación y expansión decisiva de la huerta de Murcia-Orihuela: un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela musulmana (siglo VIII-XIII)", *Alquibla, Revista de Investigación del Bajo Segura*, nº 3, Alicante, Cen-

tro de Investigación del Bajo Segura Alquibla, Imprime Pictografía, S.L. (Murcia), 1997, pp.155-217.

(11) DE GEA CALATAYUD, M.: "Sobre el establecimiento en su estructura inicial y fundamental de la red de riego-drenaje principal del Bajo Segura", Alebus, *Cuadernos de estudios históricos de Elda y valles del Vinalopó,* nº 2-3, Elda, 1992-1993, pp. 196-218.

(12) MULA GOMEZ, A.J., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y GRIS MARTINEZ, J.: *Las obras hidráulicas en el Reino de Murcia durante el reformismo borbónico. Los reales pantanos de Lorca*, Murcia, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1986, pp.28-59.

(13) HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "El poblamiento rural romano en el área de Águilas (Murcia)", *El poblamiento rural romano en el sureste de Hispania*, Murcia, Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Jumilla, Caja-Murcia, Comunidad Autónoma de Murcia, Edición Compobell, S.L., 1995, pp. 183-201. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A.: "El poblamiento rural romano en el valle del Guadalentín (Lorca, Murcia), *El poblamiento rural romano en el sureste de Hispania*, Murcia, Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Jumilla, Caja-Murcia, Comunidad Autónoma de Murcia, Edición Compobell, S.L., 1995, pp. 203-225.

(14) FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, J.A.: *Catálogo de noventa presas y azudes españoles anteriores a 1900*, Madrid, Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, 1984, pp. 11-16.

(15)ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J.: *Memoria sobre los riegos de la huerta de Orihuela,* Valencia, Benito Monfort, impresor de la Real Sociedad Económica y Reino de Valencia, 1832, p. 23.

(16) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J., *Op. cit.*, p. 25.

(17) MOLINA LÓPEZ, E.: "La cora de Tudmir según Al-Udri (s. XI). Aportaciones al estudio geográfico-descriptivo del sureste peninsular", *Cuaderno de historia del Islam,* nº 3 Granada, Seminario de Historia del Islam de la Universidad de Granada, 1972, p. 45. En opinión de este autor, la raíz w-l-d, en la forma II, corresponde a un participio activo en estado constructo, plural masculino, "los conversos", "*muladíes*". Se pregunta, además, si es posible que durante la ocupación musulmana hubiera en esta parte del Levante español una zona donde se recluyeran los nuevos conversos al Islam. Si la respuesta es afirmativa, no hay resto toponímico que la identifique.

(18) VILAR, J.B.: "Orihuela musulmana". *Historia de la ciudad de Orihuela,* Murcia, Edita Patronato Angel García Rogel (Orihuela), 1976, T. II, p. 152.

(19) FRANCO SÁNCHEZ, F.: " Noticias de época islámica sobre inundaciones fluviales en el Baix Vinalopó y en la Vega Baja del Segura", *Avenidas fluviales e inundaciones en la cuenca del Mediterráneo,* Murcia, Instituto Universitario de Geografía de la Universidad de Alicante, C.A.M., 1989, pp. 375-394.

(20) GUICHARD. P.: "El Islam alicantino", *Historia de la provincia de Alicante,* Murcia, Ediciones Mediterráneo S.A. 1985, T. III, pp. 138-158.

(21) VILAR, J.B.: "Orihuela musulmana", *Op. cit.,* pp. 217-219.

(22) TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Orihuela,* Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, Patronato Ángel García Rogel de Orihuela, 1988, pp. LXXVII y XCIX.

(23) MARTÍNEZ PATERNA, F.: "Historia de la ciudad de Orihuela y sus pueblos oritanos...", *Op. cit.,* T. IV, vol. III, pp. 866.

(24) BERNABÉ GIL, D.: "La formación de un patrimonio nobiliario en el seiscientos valenciano. El primer marqués de Rafal", *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante,* nº 5, 1985, p. 32.

(25) TORRES FONTES, J., *Op. cit.* pp. 10-11.

(26) TORRES FONTES, J., *Op. cit.*, p. CXXVIII.

(27) TORRES FONTES, J., *Op. cit.*, p. CXXIX.

(28) TORRES FONTES, J., *Op. cit.*, p. 126.

(29) Copia de la escritura: *El señor Rey Don Jayme el segundo de Aragon por su Real Privilegio dado en Guardamar en 5 de las calendas de mayo 1296 donó a Guillermo Dufort su consejero para él y para los suyos perpetuamente el lugar de la Daya, y tota aquella heredad que era antes de Fernando Pedro de Guzmán.* ARCHIVO PRIVADO MARQUÉS DE DOS AGUAS.

(30) Copia de la escritura: *Pascual de Xea Bayle, y Alcayde de la universidad de Moxente procurador general de Don Pedro Maza de Lizana Señor de Moxente según el poder otorgado en la misma universidad ante Bernardo Varó en 13 de las calendas de abril 1353, con otra ante Arnau Segarra escribano de Orihuela en 4 de julio 1354 vendió a Jayme Masquefa, y a Doña Blanca su muger vecinos de Orihuela el mencionado lugar de la Daya.* ARCHIVO PRIVADO MARQUÉS DE DOS AGUAS.

(31) COROMINES, J.: "Deia", *Onomasticon Cataloniae,* Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1995, T. IV, pp. 14-15.

(32) BARCELÓ TORRES, C.: *Toponimia arábica del País Valencià. Alqueries i castells,* Xátiva, 1982, 307 pp.

(33) GUTIÉRREZ LLORET, S., "La geografía del Bajo Segura según Al-Udri..., *Op. cit.*, p. 58.

(34) GUICHARD. P., "El Islam alicantino", *Op. cit.*, pp. 140-142.

(35) VILAR, J.B.: "Los siglos XIV y XV en Orihuela", *Op. cit.,* T. III, pp. 148-149. VILAR J.B.: *La baronía de Daya Nueva. Aproximación a la historia rural del sur valenciano,* Alicante, Club Excelsior de Daya Nueva, Gráficas Antar, S.L., 1992, pp. 43-49.

(36) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 30.

(37) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 32-33.

(38) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 37.

(39) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 38.

(40) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 57.

(41) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 46

(42) Copia de la escritura de concordia: *Mosen Jayme Masquefa señor de la Daya, y el syndico del mismo lugar de una, y Miguel Muñoz, syndico de Almoradi de otra en 4 de abril de 1400 ante el sobresequiero de Orihuela.* ARCHIVO PRIVADO MARQUÉS DE DOS AGUAS.

(43) Copia de la escritura: *Mosen Jayme Masquefa, cavallero señor de la Daya en 11 de setiembre de 1420 presento en la corte, y juzgado de el sobresequiero de las aguas de Orihuela, y sus términos un pedimento en que expresava que siendo sobresequiero de Orihuela, y sus terminos Juan Garriga, doña Blanca viudad de mosen Jayme Masquefa, y los habitadores de la Daya de palabra alegaron contra los habitadores del lugar de Almoradi varias querellas sobre el uso del agua de la acequia de dichos lugares.* ARCHIVO PRIVADO MARQUÉS DE DOS AGUAS.

(44) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE. J., *Op. cit.*, p. 47.

(45) Copia de la escritura. *Don Francisco Boyl, y Masquefa señor de la Daya, Luis Carbonell syndico de Almoradí, y regantes de la assequia de Almoradí, y la Daya, según el poder ante Luis Agullana en 15 de julio de 1571, de una parte, y Frances Galicant señor de el molino de Alfaytami de otra parte, con escritura ante el mismo Agullana en 30 de agosto del mismo año, concordaron los capítulos siguientes..., s.f.* ARCHIVO PRIVADO MARQUÉS DE DOS AGUAS.

(46) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J., *Op. cit.*, p. 47.

(47) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J., *Op. cit.*, pp. 47-48.

(48) ROCA DE TOGORES Y ALBURQUERQUE, J., *Op. cit.,* p. 49.

(49) MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, J.: *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano (1680 - 1840),* Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, Diputación Provincial, 1984, p. 27.

(50) OJEDA NIETO, J.: "Almoradí en el siglo XVI: aunte socio-demográfico", *Alquibla, Revista de Investigación del Bajo Segura,* nº 6, Murcia, Edita Centro de Investigación del Bajo Segura Alquibla, Imprime Pictografía, S.L., 2000, pp. 515-539.

(51) BERNABÉ GIL, D.: "Universidades y villas. Notas sobre el proceso de segregación municipal en el realengo valenciano (siglos XVI y XVII)", *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante,* nº 6-7, 1986-87, pp. 11-38.

(52) *Cancillería Real. Diversorum,* nº 357, ff. 81 v-98 v. ARCHIVO REINO DE VALENCIA.

(53) MÍNGUEZ VALDÉS, L.: "Un documento interesante", *Almoradí, feria y fiestas, 1983,* Alicante, Edita Ayuntamiento de Almoradí, Imprime Coop. de A.G. Gutemberg, 1983, sin paginar.

(54) Con*cordia entre D. Francisco Soler de Vilanova, presbítero y prepósito de la Congregación y Oratorio de San Phelipe Neri de la ciudad de Murcia... y de la otra parte el Doctor D. Pasqual Ruiz y Villafranca, canónigo doctoral de la Santa Iglesia de esta ciudad, otro de los síndicos de el heredamiento de la Azarve de Avanilla por los ilustres Dean y Cabildo... En Orihuela a trece días del mes de abril de mil settecientos y veinte años.* Copia de escritura nº 54, s. f. Armario propiedades de la Iglesia. ARCHIVO CATEDRAL DE ORIHUELA.

(55) *Dirección General de Agricultura Industria y Comercio. Provincia de Alicante. Fincas acogidas a los beneficios de la Ley de población y colonización rural de 3 de junio de 1868. Alicante 22 de abril de 1885.* Legajo 215, carpeta nº 1. ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA MADRID.

(56) BERNABÉ GIL, D., "La formación de un patrimonio nobiliario..." , *Op. cit.,* p. 32.

(57) *Real Provisión de su Magestad y señores del Consejo, por la qual se aprueban y mandan guardar las Ordenanzas formadas para el gobierno de las Aguas del Azud de Alfeitami , término dela Villa de Almoradí, Reyno de Valencia.* Copia impresa en Almoradí, Imprenta Alonso, MCMLV, pp. 3-4.

(58) *Real Provisión de su Magestad... Op. cit.*, p. 5.

(59) *Real Provisión de su Magestad... Op. cit.*, p. 8.

(60) *Real Provisión de su Magestad... Op. cit.*, p. 58.